**MERCOSUR/RMI/FEM/ACTA N° 02/2017**

**LXI REUNIÓN DEL FORO ESPECIALIZADO MIGRATORIO**

**DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 6 y 7 de junio del año 2017, la LXI Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados en el ámbito de la XXXIX Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, con la presencia de las delegaciones de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Parte del MERCOSUR, del Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Chile, la República de Colombia y la República del Perú, en su condición de Estados Asociados, conforme lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04.

La delegación argentina, en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, da la bienvenida a las delegaciones presentes y agradece su asistencia.

El listado de participantes se agrega como **ANEXO I** de la presente Acta.

Iniciada la reunión se dio lectura y aprobación a la agenda de trabajo que se agrega como **ANEXO ll**.

De conformidad a la agenda aprobada, las delegaciones avanzaron según se describe a continuación:

1. **PRESENTACIÓN POR PAÍS DE NOVEDADES NORMATIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS**

Sobre esta temática, la delegación argentina mencionó que se encuentra implementando normas API (Información Anticipada de Pasajeros) que, en el caso de la República Argentina es una función que recae sobre la Dirección Nacional de Migraciones. Explicó que la entrega de información consiste en la transferencia electrónica de datos por parte de los prestadores de servicios de transporte aéreo internacional (vuelos comerciales o no comerciales y regulares o no regulares) de información relativa a los sujetos transportados (pasajeros o tripulación).

Asimismo, manifestó que se encuentra en tratamiento la Ley de Apatridia, temática que aún no contaba con un procedimiento para la determinación del estatuto, ni de organismo específico para su tratamiento.

La delegación de Uruguay mencionó que se encuentra trabajando en la reglamentación del art.162 de la ley 19.355 por el cual se habilita al Poder Ejecutivo a conceder la residencia permanente a aquellas personas que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad certificada por el Ministerio de Desarrollo Social. Para su aplicación se ha proyectado el Decreto reglamentario que establece el procedimiento correspondiente a fin de estar en condiciones de solicitar la residencia permanente ante el MRREE o DNM según el caso.

Asimismo, informó que se encuentra trabajando en la modificación del Decreto 394/2009 reglamentario de la Ley Migratoria N° 18.250, por el cual se pretende crear los diferentes tipos de visas: trabajo, estudio, humanitaria y de reunificación familiar a fin de ordenar los flujos migratorios tendiendo a un ingreso seguro y responsable. En el mismo, se incorporarán otros cambios alineados al Documento Marco de Políticas Migratorias del Uruguay aprobado en agosto de 2016 por la Junta Migratoria y homologado por el Poder Ejecutivo, en el cual se declara la política migratoria del país de apertura y basada en derechos.

En materia tecnológica la delegación uruguaya puso en conocimiento del FEM que se encuentra trabajando en la adquisición de un nuevo sistema de control migratorio (SIGMU) que contemple todos los requerimientos en la materia en un único sistema; el sistema existente data de más de 17 años.

Por otro lado se está avanzando en la implementación de las herramientas que proporcionan información anticipada de pasajeros (API) en el marco del SISCA (Sistema integral de seguridad y control aeroportuario) lo que permitirá contar con información anticipada con tiempo necesario para la toma de decisiones en relación al arribo de los pasajeros desde diferentes puntos de vista.

En otro orden de temas, compartió que se incorporaron en el AIC (Aeropuerto Internacional de Carrasco) las e-gate en arribos, en agosto del año 2016 para mayores de edad con documentos electrónicos y que a la fecha tiene alcance para nacionales uruguayos, argentinos, brasileños, chilenos y españoles.

En los puentes se instrumentó el sistema de pre-carga via web, lo que permite dar mayor agilidad al control ya que al momento del cruce el funcionario digita la matrícula del vehículo y en el sistema se abre el sobre respectivo con la información de los pasajeros, verificados los mismos se acepta el tránsito y la información queda cargada en el sistema, lo cual permite reducir los tiempos a la mitad y contar con información anticipada de los mismos.

Por último, la delegación uruguaya entregó a la delegación argentina las estadísticas de DNM y de MRREE, que desde agosto de 2014 conceden las residencias permanentes MERCOSUR y para familiares de uruguayos. Las mismas se agregan al Acta como **ANEXO III**.

La delegación de Paraguay mencionó que las novedades normativas y buenas prácticas ya fueron presentadas por su delegación en la última reunión del FEM quedando asentadas en el Acta.

Por su parte, entre las novedades normativas, la delegación de Colombia expresó que se encuentra en proceso de presentación del II Informe de cumplimiento de la Convención para la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. De igual manera informó que bajo la PPT de la CAN, se logró la aprobación de la Tarjeta Andina de Migraciones – TAM electrónica.

Chile manifestó no tener novedades que agregar respecto a los programas y acciones ya presentadas en la reunión pasada del FEM, quedando asentadas en el Acta de la reunión respectiva.

La delegación boliviana comunicó que la Ley N° 370 de Migración de 8 de mayo de 2013 y su Decreto Supremo Reglamentario N° 1923 de 12 de marzo de 2014, se encuentran vigentes y en plena aplicación. Asimismo, indicó que el Decreto Supremo N° 2965 de Regularización Migratoria vigente hasta el 1 de noviembre de 2017, ha logrado a la fecha más de 1500 personas regularizadas, principalmente personas extranjeras extra regionales. El señalado Decreto Supremo tiene por objeto contar con el registro de personas extranjeras en territorio boliviano a efecto de actualizar la información migratoria y realizar un estudio sobre el perfil migratorio en Bolivia. A finales del mes de mayo de 2017, se registraron más de 50.000 personas extranjeras.

Como buena práctica la delegación boliviana informó que en el marco de la Resolución N° 527 de la Secretaría General de la CAN y de la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC/ N° 53/15 del MERCOSUR, desde el 26 de mayo de 2017, se aplica la Tarjeta Migratoria Electrónica en los Aeropuertos Internacionales y que progresivamente se aplicará en los puestos fronterizos terrestres de control migratorio a nivel nacional. Informó que en los próximos meses se llevará a cabo el V Curso de Actualización en Gestión Migratoria, en el que se tendrán invitados de países de la región para compartir experiencias como la implementación de listas API. Asimismo mencionó la implementación de planes de regularización migratoria, a través de puestos móviles.

En cuanto a cambios legislativos, la delegación de Brasil hizo mención a la nueva Ley de Migración, Ley N° 13.445 de 2017, que fuera sancionada y publicada en el Diario Oficial de la Unión el 24 de mayo del corriente año. Al respecto manifestó que se trata de una Ley muy diferente a la anterior normativa ya que establece mayores garantías y facilidades para extranjeros. También se destacó que ya se encuentran trabajando en el Decreto donde se establecerán los procedimientos reglamentarios. La nueva Ley de Migración entrará en vigor ciento ochenta días después de la publicación.

La delegación de Perú mencionó que el Estado peruano aprobó el 26 de abril último, mediante Decreto Supremo N° 015-2017RE, la "Política Nacional Migratoria 2017-2025".

Expresó que la Política Nacional Migratoria, que tendrá una vigencia de ocho años, consolida una visión moderna y humana de la gestión migratoria en el Perú. La misma se sustenta en un objetivo general, veinte lineamientos, siete enfoques y diez principios que permitirán optimizar los esfuerzos y acciones que realiza el Estado peruano, en el mediano y largo plazo, para abordar el fenómeno migratorio de forma articulada, intersectorial e intergubernamental, promoviendo, entre otros, la integración social y productiva de los grupos migratorios la estricta observancia de las obligaciones internacionales asumidas por el Perú. Asimismo, mencionó que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú se encuentra culminando la elaboración de un Plan Nacional de derechos humanos cuyo capítulo de movilidad humana considera cuatro ámbitos: peruanos en el exterior y sus familiares, peruanos con voluntad de emigrar, peruanos retornados y extranjeros en el Perú. Igualmente, se encuentra en su fase final de redacción el Plan Nacional de Trata de Personas 2011-2021.

Además**,** se han emitido diversas normas como: i) **Promulgación de la Nueva Ley y Reglamento de Migraciones** (Decreto Legislativo 1350 - 07/01/17- y Decreto Supremo 007-2017-IN -27/03/17).- La Ley favorece una migración segura, regular y ordenada; simplifica los trámites para que los extranjeros desarrollen actividades formales sujetas al pago de impuestos; y permite atender a los foráneos en situación de vulnerabilidad y regularizar su situación migratoria, garantiza la cristalización de los derechos fundamentales en materia migratoria; ii) **Promulgación de los Decretos Supremos N°s 001 y 002-2017 IN** (promulgado 03/01/17) **Otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia – PTP** a ciudadanos venezolanos y las madres y padres extranjeros de hijos peruanos menores de edad. Esta medida ha sido reconocida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como un ejemplo para la región; iv)Se ha diseñado la creación de un centro de formación, investigación y sistematización jurídica; v) Proyecto de **Decreto Supremo de Regularización Migratoria.-** pretende registrar y evaluar la condición de los extranjeros con calidad migratoria irregular.

En cuanto alámbito **TECNOLÓGICO**,se cuenta con: i) **Tarjeta Andina de Migraciones - TAM Virtual** que elimina el llenado de las tarjetas físicas impresas, simplificando el trámite migratorio a los pasajeros nacionales y extranjeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y en los puertos fluviales y marítimos; ii) **Puertas Biométricas e-Gates** que facilita el control migratorio haciéndolo más ágil y eficiente al estar interconectadas con bases de datos de la Policía Nacional e Interpol; iii) **Sistema de Información Avanzada de Pasajeros –APIS** que eleva a estándares internacionales la seguridad migratoria y aduanera; fortalece la seguridad preventiva que blinda al país al estar interconectada con bases de datos de Interpol, la Policía Nacional y otros; iv) **Sistema de Gestión Documental** elimina el uso de papel en la documentación interna.

En cuanto a **MEJOR SERVICIO Y CONTROL** se ha incrementado el número de Puestos de Control Fronterizo y agencias descentralizadas; se están instalando agencias descentralizadas a nivel nacional dotadas con todo el equipamiento tecnológico, reduciendo los gastos de traslado y tiempo; colocando quioscos de consulta, pagos, citas y solicitudes vía web. Se ha simplificado más de 180 requisitos y procedimientos y depurado más de 43 toneladas de papel.MIGRACIONES trabaja para certificar con el ISO 9001/2015, en dos (2) procesos claves: la emisión de Pasaporte Biométrico y la emisión del Carnet de Extranjería para el mes de julio de 2017 y la certificación mediante el ISO 27001/2013, en el mapa de proceso cuenta con 26 auditores internos capacitados con estas normas.Se ha implementado la **Sala de la Nacionalidad Peruana** para el acto otorgamiento del Título de Nacionalidad Peruana.

1. **RELANZAMIENTO DE LA WEB DEL FEM**

En seguimiento a lo acordado en la reunión pasada del FEM respecto de realizar modificaciones que actualicen y modernicen la página web del FEM y le den un sentido operativo por medio de la incorporación de una intranet, la delegación argentina informó que aún se encuentra en desarrollo el proyecto y que el mismo será presentado durante la próxima reunión.

1. **PRESENTACIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL DEL FEM**

Sobre el particular, la delegación argentina y de conformidad al compromiso asumido en la última reunión, procedió a la actualización de la Memoria Institucional del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados.

Se recuerda que la Memoria incluye información en forma de síntesis obtenida de las Actas de las reuniones de trabajo, por una lado, de la Comisión Técnica y de la Subcomisión de Seguimiento y Control, que son aquellas comprendidas entre los años 1998 y 2003, especialmente las del Grupo Migratorio; y por otro lado, aquellas Actas surgidas de reuniones de trabajo que, a partir del año 2004, son abordadas directamente por este Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados, año en que tuvo su primera reunión.

Toda vez que la Memoria se encuentra en idioma español, se solicita a la delegación de Brasil proceder a realizar la actualización en su versión en portugués.

Cabe mencionar que la reseña es abierta y en la medida en que se realicen futuras reuniones del Foro Especializado Migratorio, sería conveniente que al término de cada Presidencia Pro Témpore se realice una actualización con los temas que se traten y que surjan de cada reunión, como así también de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR.

Dada la extensión de dicho documento que, a la fecha, consta de 170 páginas, la misma será remitida vía electrónica como **ANEXO V**.

1. **PRESENTACIÓN DE MECANISMO Y PLATAFORMA DE CONSULTA DE INFORMACIÓN CON FINES MIGRATORIOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO**

Conforme acordado en la LX Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados, la delegación de Colombia como país miembro de la Alianza del Pacífico, y en el marco de los avances y estudios que este Foro se encuentra realizando respecto de la viabilidad de suscribir una Acuerdo de Intercambio de Información Migratoria en el ámbito del MERCOSUR ampliado, realizó una presentación de contenidos y funcionamiento del Mecanismo de Consulta de Información con Fines Migratorios para Facilitar la Movilidad de Personas y sobre la Plataforma que lleva el mismo nombre.

La delegación de Colombia realizó una descripción general del servicio y su funcionamiento, cuya presentación consta como **ANEXO VI.**

La delegación de Chile, país que ejerce la actual Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, abundó en lo relativo al proceso de creación de la plataforma y de negociación del Acuerdo, indicando que entre las mayores dificultades que llevó el proceso destacan las diferencias relativas a la información con que cada país cuenta y aquella que está habilitada a ser sometida a consulta por parte de otro Estado, lo que fue la temática que supuso un mayor desafío en la negociación.

En dicho marco, y como solución para el procedimiento, los países de la Alianza del Pacífico consensuaron un catálogo de delitos que son consultados con devolución de resultados en modalidad alertas binarias (semáforo), es decir, sin revelar el contenido del antecedente o de la información registrada sino indicando que posee o no posee un antecedente, alerta, requerimiento o restricción. Entre los datos que pueden ser consultados, se encuentran las sentencias ejecutoriadas y condenatorias y los requerimientos de Interpol.

Las delegaciones presentes realizaron consultas relativas al catálogo de información que se intercambia y el marco normativo relativo a la protección de datos personales.

1. **ANÁLISIS DE MECANISMOS SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN MIGRATORIA EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

En seguimiento al proyecto de Acuerdo Operativo para la Implementación de Mecanismos de Intercambio de Información Migratoria entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, presentado en la última reunión del Foro Especializado Migratorio, la delegación argentina mencionó que, si bien con carácter de documento de trabajo interno, realizó un cuadro de legislación migratoria comparada de los países de la región y que de todos ellos se observa algún impedimento para el ingreso a cada país relacionados con algunos de los datos consignados en el marco del proyecto bajo tratamiento.

En este sentido, analizó que, una de las maneras de poder dar cumplimiento a lo establecido por nuestras normas migratorias, como Organismos de control en las fronteras, es por medio del intercambio o la consulta automática de información al momento de producirse el ingreso a un país de una persona.

Las delegaciones avanzaron en la lectura del proyecto artículo por artículo, acordando modificaciones al texto en negociación, las que quedan plasmadas en el documento que consta como **ANEXO VII.**

En términos generales, la delegación de Colombia manifestó que en el caso de su país deberá considerarse la figura de la "consulta" por sobre la "intercambio" y que, por otro lado, sería importante incluir un artículo sobre la reciprocidad en la implementación, es decir que, independientemente de la efectiva suscripción por parte de la totalidad de los países del MERCOSUR ampliado, un país brindará información para con otro país en la medida en que exista una participación activa en el mecanismo respecto de dicho país.

Al respecto, sugirió elaborar una definición del concepto de "intercambio" o explicitar mayormente su alcance con relación a los efectos del proyecto mencionado a fin de realizar consultas internas.

Por su parte, la delegación de Bolivia expresó que avanzar en una medida de esta naturaleza no sólo significaría un avance para la región en términos de agilización y facilitación de los trámites propios de los Organismos migratorios y que fortalecería la seguridad fronteriza sino que también constituiría una herramienta que serviría para disminuir la discrecionalidad de los funcionarios o agentes de control migratorio en los pasos de frontera.

La delegación de Chile manifestó que en su país, para que la nómina de datos que se incluyen en el proyecto puedan ser compartidas, se requeriría que el Acuerdo sea aprobado como tratado internacional y sometido a tratamiento legislativo.

La delegación de Brasil expresó que debe llevar el proyecto a consultas internas antes de elevarlo a la firma de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR.

La delegación peruana se expresó en concordancia con la posición de Bolivia y de Argentina, y que se trata de una herramienta que ayudará a la seguridad de la región y, en esta dirección manifestó que se encuentra bajo tratamiento un Acuerdo en similares términos con Argentina a fin de avanzar bilateralmente hasta tanto se acuerde una herramienta regional.

La delegación de Bolivia aprovecho la ocasión para expresarse en igual sentido respecto de la actual negociación de un Acuerdo bilateral sobre mecanismos de intercambio de información con Argentina.

En el caso de la delegación de Uruguay, manifestó que asimismo, tiene interés en iniciar discusiones en este sentido con la delegación argentina.

Argentina anotó también que con la República de Colombia se encuentra vigente y operativo desde el año 2014 un Acuerdo bilateral sobre Intercambio de Información.

Con lo manifestado sobre este punto, las delegaciones se comprometen en continuar avanzando en el proyecto, realizar observaciones y las consultas internas que correspondieren, para ser presentadas en la próxima reunión del FEM, durante la PPTB con miras a, de haber consenso, elevar a la Reunión de Ministros del Interior durante dicha PPT para su firma como Acuerdo RMI y proyecto de Decisión del CMC.

1. **PROYECTO DE ACUERDO SOBRE CALIFICACIÓN MIGRATORIA DE INGRESO "MERCOSUR"**

Sobre la temática y retomando el tratamiento de la reunión LIX del FEM de Montevideo, se entregaron los aportes de la delegación de Bolivia y se discutió sobre la conveniencia o no de aprobar una calificación específica, toda vez que hay países que cuentan con una legislación amplia sobre la materia.

En este sentido, la delegación argentina reiteró que a la fecha quienes ingresan al país con la intención de solicitar una residencia, lo hacen bajo la subcategoría de ingreso de "turista" y que no sería la calificación adecuada, toda vez que los motivos de ingreso tienen otra finalidad.

Al respecto opinó que, de aprobarse una calificación específica, sería oportuno que contenga los requisitos propios de la calificación que solicitará con posterioridad (Residencia MERCOSUR) y, asimismo, un plazo de permanencia autorizado para que el migrante inicie los trámites. Entre dicha documentación, podría considerarse la solicitud del certificado de antecedentes penales, extremo que se podría dar por cumplido si se aprobara un mecanismo de intercambio de información con consulta de antecedentes como el que se viene trabajando en este espacio, toda vez que la carencia de antecedentes penales, judiciales y/o policiales, constituye hoy un requisito para acceder a la residencia en el marco del Acuerdo de Residencia. Caso contrario, se planteó la posibilidad de requerir en frontera el certificado correspondiente.

La delegación de Bolivia manifestó que la situación planteada sería la ideal, pero que hoy resultaría imposible de implementar por parte de su país, en principio porque no cuentan con oficinas de emisión de certificados de antecedentes en ciudades alejadas de los centros urbanos. Sumado a ello, hay una realidad en la migración regional que haría muy difícil lograr concientizar respecto de que el migrante lleve su documentación al momento del ingreso, toda vez que el trámite realizado en territorio permite tramitar los certificados desde los respectivos consulados del país de origen del solicitante en el país de destino.

La delegación de Brasil manifestó estar de acuerdo con avanzar en un proyecto de estas características toda vez que resolvería el problema que también tiene dicho país respecto de la calificación de nacionales del MERCOSUR que tienen voluntad de ingresar para residir.

La delegación de Paraguay consultó respecto de si la eventual documentación requerida sería definida en el mismo Acuerdo o si cada país evaluaría que documentación solicitar. Al respecto se manifestó que ello es una cuestión a discutir, aunque resultaría coherente que el documento a requerir fuera el mismo que se solicita en el Acuerdo de Residencia.

Las delegaciones de Bolivia, Paraguay y Uruguay entienden que incluir nuevamente una mención a requisitos documentales, implica un retroceso a la primera versión. La posibilidad de que un agente de control fronterizo esté, o no, habilitado a solicitar información adicional, generaría mayor discrecionalidad.

Argentina manifiesta que, revisando la temática, encuentra necesario rever alguno de los artículos que se encontraban en la versión anterior sin perjuicio de que el proyecto pueda seguir siendo discutido y se consensuen nuevas propuestas.

Bolivia solicita que se mantenga la actual versión del proyecto sin agregar requisitos documentales. Argentina menciona que entiende la posición pero que también considera que debe solicitarse documentación vinculada al motivo de ingreso.

Las delegaciones avanzaron en la adecuación de la redacción del proyecto, realizando algunas modificaciones al mismo, en particular en el artículo que refiere a la facultad de inadmisión que tienen los países y eventualmente vincular dicha facultad con la posibilidad de utilizar mecanismos de intercambio de información entre Estados, que permitan una mayor facilidad para los migrantes, a la vez que verificar la carencia de antecedentes penales de quienes ingresan al país.

La delegación de Chile manifestó que el proyecto en su actual redacción implicaría crear una nueva categoría migratoria de ingreso al país, lo que a su vez generaría un cambio normativo que requeriría de trámite legislativo correspondiente.

La delegación de Colombia anotó que dentro de su normativa interna se encuentran incluidos ya los tipos de permiso y categorías otorgadas de acuerdo a lo que el extranjero expresa a su ingreso al país.

Las delegaciones se comprometen a realizar consultas internas sobre la nueva versión del proyecto.

Se agrega como **ANEXO VIII.**

1. **SEGUIMIENTO DEL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ACUERDO ÚNICO MIGRATORIO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

Atento que otros temas demandaron mayor tiempo de tratamiento que el previsto, el tema no pudo ser tratado en esta ocasión. En tal sentido, las delegaciones acuerdan continuar con el tratamiento en la próxima reunión del FEM durante la PPTB, a partir del artículo 47º.

Las delegaciones presentes consideran que se debería revisar si es conveniente continuar con la negociación del mismo o se podría repensar la elaboración de un compendio temático y ordenado para una más fácil accesibilidad por parte de los usuarios y acuerdan llevar una decisión al respecto para la próxima reunión del FEM.

1. **PRESENTACIÓN OIM**

En concordancia con el compromiso asumido en la última reunión del FEM, la OIM hizo entrega de una versión preliminar del informe regional del estudio del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Estados Asociados y prometió enviar a cada país, por correo electrónico, la versión nacional del mismo.

A efectos de poder concluir el estudio, se recuerda la necesidad de que las delegaciones que aún no lo hicieron remitan a la OIM la información sobre registros de residencias otorgadas en el año 2016.

Las delegaciones de Uruguay y de Bolivia hacen entrega en este acto de las estadísticas solicitadas.

En otro orden de temas, también presentó el estado de avance de los estudios de frontera realizado en cuatro países de la región, cuyo objetivo fue comprender las dinámicas y los intercambios sociales y económicos entre ciudades vecinas separadas por una frontera internacional.

Por último, aprovecha la ocasión para proponer la realización de un taller regional de diseminación de la “Guía de Actuación Regional para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Países del Mercosur y Asociados”, en respuesta a una de las recomendaciones que surgieron del taller realizado en junio de 2016 en el marco del Acuerdo de Cooperación OIM-FEM. Con miras a buscar sinergias entre las instancias del MERCOSUR ampliado, se propuso realizar un taller en conjunto con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) para la diseminación de esta guía así como de las herramientas que la Mesa de Trata de ese foro han diseñado. Cabe mencionar que OIM dará apoyo técnico y financiero a dicho evento, a realizarse antes del mes de noviembre de 2017. A tal fin se sugirió crear un grupo AdHoc con representantes de FEM, de la RMAAM y de la OIM para la preparación, planificación y realización de dicho taller, que estaría orientado a funcionarios de frontera.

1. **PRESENTACIÓN IPPDH**

En seguimiento de la intervención del IPPDH en la última reunión del FEM, el Instituto consultó a los Estados si tenían observaciones o dudas sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Guía Regional del MERCOSUR para la Identificación y Atención de Necesidades Especiales de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes, que fue presentado y puesto a consideración de los Estados en la última reunión del FEM, desarrollada los días 4 y 5 de abril de 2017.

Asimismo, el IPPDH informó a los Estados que el mencionado Mecanismo de Seguimiento fue aprobado por la Comisión Permanente Niñ@Sur de la RAADH, en la reunión realizada los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2017. La Comisión Niñ@Sur es la otra instancia involucrada en la implementación del Mecanismo de Seguimiento de la Guía Regional sobre Niñez Migrante.

Finalmente, el IPPDH solicita a los Estados la aprobación del Mecanismo de Seguimiento en esta reunión y la designación de los puntos focales que en éste se prevén para que quede conformado.

Las delegaciones entienden que no hay observaciones sobre dicho mecanismo y dan su aprobación.

Asimismo, el IPPDH informó que la Guía ya fue elevada al CMC para ser aprobada como Decisión del Consejo del Mercado Común.

La delegación de Colombia entiende que no siendo vinculante la Guía, tampoco lo sería la información respecto a su seguimiento, sin perjuicio que sería una herramienta útil para observar los estándares y buenas prácticas de la región.

La OIM y el IPPDH harán llegar vía electrónica el Manual de Derechos Humanos sobre Personas Migrantes elaborado de manera conjunta.

1. **PRESENTACIÓN OIM-IPPDH**

La OIM junto con el IPPDH hicieron una breve presentación de los resultados del diagnóstico exploratorio sobre las modalidades de los cruces de niños, niñas y adolescentes entre Argentina y Paraguay, señalando la importancia de estos movimientos, algunas de las características de los mismos e incluyendo algunas conclusiones preliminares y su impacto en relación con las situaciones de explotación. Asimismo, se hizo una breve referencia al taller realizado en Asunción, en julio del 2016, con la participación de funcionarios de las áreas migratorias y de las instancias de protección de los derechos del niño, en donde se abordó el desarrollo de estrategias de implementación de la "Guía Regional del MERCOSUR para la Identificación y Atención de Necesidades Especiales de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes".

1. **OTROS TEMAS**
2. **ADHESIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS A DECISIÓN CMC N° 53/15**

La delegación argentina mencionó que desde el FCCP se informó la solicitud de adhesión de Chile y Colombia al Acuerdo de Registración Migratoria Electrónica, aprobado por Decisión CMC Nº 53/15. Sobre este aspecto, las delegaciones presentes se congratulan de tal decisión y esperan la adhesión sea próximamente formalizada.

1. **TVF**

La delegación argentina trajo a la mesa de discusión la actualidad de la tarjeta TVF, aprobadas por Decisiones del Consejo Mercado Común N° 18/99 y 19/99 y reglamentadas por Decisiones CMC N° 14/00 y 15/00, y la importancia de mejorar las medidas de seguridad de la misma y la incorporación de tecnología a fin de otorgar mayores beneficios a los habitantes de frontera que utilizan la tarjeta. Asimismo, y dado su uso masivo en zonas de frontera, sería muy importante poder transformar la tarjeta TVF en documento hábil de viaje al nivel de una cédula de identidad, pasaporte o documento nacional de identidad.

En ese sentido, las delegaciones coincidieron en avanzar durante la próxima PPTB en la revisión de la normativa señalada, a fin de evaluar la conveniencia y/o necesidad de elevar los parámetros de seguridad de acuerdo a la normativa OACI que regula los documentos de viaje, y analizar sistemas actualmente en uso o existentes que puedan agilizar los tránsitos de los usuarios de dicha tarjeta.

1. **PÁRRAFO PARA EL ACTA DE LA RMI**

Las delegaciones presentes elaboraron un texto para elevar a la Reunión de Ministros del Interior del día 9 de junio próximo con la intención de incluir en el Acta de dicha reunión lo trabajado en este Foro Especializado Migratorio durante la Presidencia Pro Témpore Argentina.

El texto consensuado para ser elevado es el que consta a continuación:

*En relación a la temática migratoria, los Ministros celebraron la labor del Foro Especializado Migratorio (FEM) y destacaron las iniciativas en discusión tendientes a desarrollar mecanismos de intercambio de información migratoria a fin de acompañar el proceso de integración regional en materia de movilidad con medidas que agilicen el tránsito fronterizo y consideren, a su vez, el desafío de los Estados en hacer frente a las actividades del crimen organizado.*

*En este sentido, los Ministros instan al Foro Especializado Migratorio a continuar trabajando en esa dirección con miras a alcanzar un Acuerdo sobre la materia en el corto plazo.*

*Saludaron también los avances del proyecto hacia un “Acuerdo de Calificación Migratoria de Ingreso MERCOSUR y Estados Asociados”.*

*Tomaron conocimiento de las conclusiones preliminares del estudio sobre la implementación del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y de las presentaciones de diversos estudios de interés cuya exposición estuvo a cargo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) y la OIM.*

*Asimismo, consideraron un avance en materia de seguridad documental la propuesta de iniciar la evaluación de la incorporación de medidas de seguridad de la Tarjeta de Tránsito Vecinal Fronterizo a fin de que la misma sea considerada como documento de viaje hábil en el ámbito regional.*

1. **PRÓXIMA REUNIÓN**

Dando por finalizado el tratamiento de los temas de la agenda, las delegaciones agradecen a la Presidencia Pro Témpore Argentina.

La delegación de Brasil informó que comunicarán oportunamente las fechas para las próximas reuniones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la República Argentina**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Federico L. AGUSTI** | **Por la República Federativa del Brasil**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Andre ZACA FURQUIM** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la República del Paraguay**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Letizia ZAYAS** | **Por la República Oriental del Uruguay**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Myriam COITINHO** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Por el Estado Plurinacional de Bolivia**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Cosset ESTENSSORO TORRICOS** | **Por la República de Chile**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Carlos POBLETE ACUÑA** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la República de Colombia**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Camilo VALLEJO** | **Por la República del Perú**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Carlos VALLEJO MARTELL** |